



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCES

5304

Publicación de la convocatoria de las bases para la plaza de auxiliar administrativo/a del Ayuntamiento de Estellencs, funcionario/a de carrera

Antecedentes

En el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 46, de 9 de Abril de 2019, se publicó el Decreto de Alcaldía de fecha 5 de Abril de 2019 por el que se aprobaba la convocatoria, las bases y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, del concurso oposición, al cuerpo Auxiliar administrativo/a del Ayuntamiento de Estellencs.

Con posterioridad se advirtió la falta de publicación del citado decreto al Boletín Oficial del Estado (BOE).

Fundamentos de Derecho

Artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen local establece que los anuncios de convocatorias de pruebas de acceso a la función pública local han de publicarse en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Artículos 51 y 52 de la Ley 38/2015, de 1 de Octubre establece que la administración podrá convalidar los actos anulables y que dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y tramites el contenido de los cuales se mantendrá igual de no haberse cometido la infracción.

Por lo cual, dicto la presente

Decreto

- 1.- Publicar el anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas al Boletín Oficial del Estado (BOE) otorgando un plazo de 20 días para la presentación de instancias a partir de la fecha de su publicación.
- 2.- Conservar los actos y trámites efectuados al procedimiento desde su inicio hasta la fecha del presente decreto.
- 3.- Publicar el presente decreto al BOIB y a la página web del ayuntamiento.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, los/las interesados/as pueden interponer de forma alternativa los siguientes recursos: bien recurso potestativo de reposición, a interponer delate la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer delante del Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB; todo esto sin perjuicio que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que consideren procedentes.

Estellencs, 17 de mayo del 2019

El Alcalde

Bartomeu Jover Sánchez

